

D. Hassan Driss Bouyemaa  
Presidente Consejo Admón.

Melilla, 15 de febrero de 2024

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA CON EL REDACTOR DEL PROYECTO BÁSICO, DE LOS TRABAJOS DE DESARROLLO A TRAVÉS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS A CONSTRUIR EN LA C/ LUIS DE MOLINI, 23, MELILLA**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente informe estructura su contenido de acuerdo con los siguientes apartados:

**NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER (E INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS).**

La Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Melilla, EMVISMESA tiene encomendada la labor de desarrollar un proyecto de viviendas viable de cara a su posterior construcción en un solar sito en C/ Luis de Molini, 23. Para ello es necesario redactar el proyecto básico y de ejecución del edificio a desarrollar en dicha parcela, así como el estudio de seguridad y salud y el proyecto de telecomunicaciones. Desde nuestro Gabinete Técnico se ha realizado el proyecto básico de un edificio de 6 Viviendas de Protección Oficial, Locales, Garajes y Trasteros. Para el desarrollo del proyecto de ejecución, del estudio de seguridad y salud y del proyecto de telecomunicaciones, este Gabinete Técnico necesita el apoyo de técnicos externos a la Administración que colaboren en la elaboración de los diferentes documentos mencionados, dada su envergadura y la necesaria especialización de alguna de las tareas a ejecutar. En todo caso se trata de trabajos de colaboración bajo la supervisión de los técnicos de EMVISMESA.

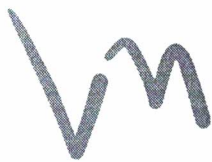
Ante esta necesidad de contar con más recursos humanos y técnicos para redactar los documentos mencionados -proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de telecomunicaciones-, se propone la contratación de un equipo de técnicos liderados por un arquitecto que redacte los documentos que conforman dichos documentos, principalmente elaboración de las memorias descriptiva y constructiva a partir de las existentes en el proyecto básico, el pliego de prescripciones técnicas, cálculo de estructuras, cálculo de instalaciones, cumplimiento del CTE, gestión de residuos, programa de mantenimiento, mediciones y presupuesto, y todos aquellos planos necesarios para la completa definición del edificio a ejecutar.

Los documentos elaborados con esta colaboración serán sometidos a la aprobación de los servicios técnicos de EMVISMESA, y una vez se obtenga este visto bueno serán enviados a visado en los Colegios Oficiales correspondientes.

**TIPO DE CONTRATO, OBJETO Y DIVISIÓN POR LOTES.**

a) Tipo de contrato.

Contrato de servicios.



b) Objeto.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de desarrollo de la arquitectura a partir del documento ya elaborado por la Administración, consistente en un proyecto básico, para alcanzar el nivel de proyecto de ejecución, de estudio de seguridad y salud y de proyecto de telecomunicaciones, y se centra en la elaboración de dichos documentos, principalmente elaboración de las memorias descriptiva y constructiva, pliego de prescripciones técnicas de los materiales, proyectos específicos de instalaciones, cálculo de la cimentación y estructura, plan de gestión de residuos, cumplimiento del CTE, programa de mantenimiento, mediciones y presupuesto, y todos aquellos planos necesarios para la completa definición del edificio a ejecutar. Se incluirán dentro de los trabajos a entregar infografías del edificio.

Dichos documentos se harán mediante alguna de las plataformas BIM existentes. A la entrega del trabajo se presentarán tanto los archivos finales en formato pdf como los archivos que originen éstos, que serán en formato BIM los de diseño, formato bc3 los de mediciones, y los originados para el cálculo y desarrollo de estructuras e instalaciones en sus propios formatos..

Los documentos objeto de este informe deberán ser aprobados por los servicios técnicos de EMVISMESA previo a su visado.

c) División por lotes.

No procede la licitación por lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en este servicio dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 b) LCSP).

d) Cálculo de honorarios

Para el cálculo de los honorarios se han tenido en cuenta los siguientes números y factores

- El presupuesto de ejecución material, estimado en 606.221,25 €
- Factor en función de la superficie del edificio de 0,07
- Factor en función de ser una obra oficial de 0,80
- Porcentaje por ser un proyecto de ejecución del 30% (0,30)
- Factor en función de los documentos a elaborar de 1,20

El cálculo final es el siguiente:

$$H= 606.221,25 \times 0,07 \times 0,80 \times 0,30 \times 1,20 = 12.221,41 \text{ €}$$

Estos honorarios no incluyen el I.P.S.I., que será en este caso del 4%.

## PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se tramitará según el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 146 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación del presente expediente de contratación será ordinaria.

El Arquitecto Jefe del Gabinete Técnico

Fdo. Juan Judel Carballa